

Employee Rights Under the National Labor Relations Act Poster – Spanish



Según la LNRT, usted tiene derecho a:

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

SEGÚN LA LEY NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

La Ley Nacional de Relaciones del Trabajo (LNRT) garantiza el derecho de los empleados a organizarse y negociar colectivamente con sus empleadores, y a participar en otras actividades concertadas protegidas. Los empleados cubiertos por la LNRT están protegidos contra ciertos tipos de conductas inapropiadas por parte de los empleadores y sindicatos. En este Auto encontrará información general sobre sus derechos y las obligaciones de los empleadores y los sindicatos según la LNRT. Si tiene alguna pregunta sobre derechos específicos que puedan ser aplicables a su lugar de trabajo, utilice la información de contacto que se proporciona más adelante para contactarse con la Junta Nacional de Relaciones Laborales, la agencia federal que investiga y resuelve las quejas basadas en la LNRT.

Según la LNRT, usted tiene derecho a:

- Organizar un sindicato para negociar con su empleador respecto de su salario, sus horarios de trabajo y otros términos y condiciones de empleo.
- Fundar, unirse o apoyar a un sindicato.
- Negociar colectivamente con su empleador, a través de representantes elegidos por los empleados, los contratos que fijen su salario, beneficios, horarios y otras condiciones laborales.
- Discutir sus términos y condiciones de empleo, o la organización de su sindicato, con sus compañeros de trabajo o un sindicato.
- Actuar con uno o más compañeros de trabajo para mejorar sus condiciones laborales (suplémense, entre otras cosas, de hacer llegar directamente a su empleador o a un organismo gubernamental las quejas relacionadas con su trabajo, y buscar ayuda de un sindicato).
- Realizar huelgas y piquetes, según el propósito o los medios de esas huelgas o piquetes.
- Decidir no participar en cualquiera de esas actividades, incluso la de unirse o continuar como miembro de un sindicato.

Según la LNRT, es ilegal que su empleador:

- Le prohíba solicitar para un sindicato durante horarios no laborales –como antes o después del trabajo, o durante los recesos–, o distribuir materiales sobre el sindicato fuera de los horarios laborales y fuera de las zonas de trabajo, como en recreos o salas de descanso.
- Le cuestione sobre su apoyo al sindicato o sus actividades relacionadas en forma tal que desalenté su participación en ellas.
- Le desista, lo haga de categoría o lo transfiera, reduzca la cantidad de horas que trabaja o cambie su forma, forme cualquier otro tipo de acción en su contra, o amenace con hacerlo, porque usted se ha unido o apoyó a un sindicato, o porque ha participado en actividades concertadas de defensa y protección mutua, o haya decidido no participar en ese tipo de actividades.

Según la LNRT, es ilegal que un sindicato, o el sindicato que lo representa en las negociaciones con su empleador:

- Le amenace con la pérdida de su trabajo o menos que apoye al sindicato.
- Rechace procesar una queja porque usted ha confiado a los representantes sindicales o porque no es miembro del sindicato.
- Use o mantenga estándares o procedimientos discriminatorios al realizar recomendaciones desde una oficina de contratación.
- Causar o intente causar que un empleador discrimine en contra suya por sus actividades relacionadas con el sindicato.

Source: NLRA